

Dolavon, Chubut, 24 de enero de 2025.-

**VISTO:**

La realización del evento "Carnavales 2025"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, se realizará durante los días 01, 08, 15 y 22 del mes de febrero en los siguientes horarios:

Las tres primeras jornadas de carnaval darán comienzo a las 17:00 hs. finalizando a las 02:00 hs, dando cierre de la jornada un espectáculo artístico; La jornada del 22 de febrero de carnaval dará comienzo a las 17:00 hs. finalizando el recorrido a las 02:00 hs, se realizará la quema del "Rey Momo", finalizando con el cierre artístico y la premiación de los competidores;

Que, debido a la gran concurrencia de público se requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y por la oportunidad para generar ingresos a quienes están encargados de la explotación de puestos habilitados;

Que, es necesario llevar adelante una compulsa de precios para acceder a los puestos de ventas de comida (kioscos de chapa) y cervecerías que están en el predio en donde se realizará el evento;

Que, el presente llamado a compulsa que tiene por objeto adquirir el derecho a la instalación de un puesto de venta durante la celebración del evento "Carnavales 2025" de la localidad de Dolavon;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar y refrendar la compulsa de precios N° 001/2025 pertinente;

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA-**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** y **REFRÉNDASE** el Pliego de Bases y Condiciones, de la Compulsa de Precios N° 001/2025 - Municipalidad de Dolavon, con destino a la celebración del evento "Carnavales 2025", para acceder a los puestos de venta ubicados en el predio donde se realizará.-----

**ARTÍCULO 2°:** **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----



ALBA EDITH WILLIAMS  
Secretaria de Asesoría y Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso  
VICEPRESIDENTE 1°  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

**ORDENANZA N° 1207/2024.-**

---Dada en la 12ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 23 días del mes de Enero del año 2025.-----

---ACTA N° 1.094.-----

**Pliego de bases para adquisición de puesto de venta Evento "Carnavales 2025"  
COMPULSA DE PRECIOS N° 001/2025 Municipalidad de Dolavon**

**1. OBJETO:**

El presente llamado a compulsa tiene por objeto adquirir el derecho a la instalación de un puesto de venta durante la celebración del evento "Carnavales 2025" de la localidad de Dolavon.

El evento se llevará a cabo los días sábados del mes de febrero de 2025, en el horario de 17:00 a 01:00 hs, en los siguientes días:

- 01 de febrero de 2025.-
- 08 de febrero de 2025.-
- 15 de febrero de 2025.-
- 22 de febrero de 2025.-

**2. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**2.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Se reciben las ofertas hasta el día 28 de Enero del 2025 a las 12:00 hs en la mesa de entrada de la Municipalidad de Dolavon, Chubut. El plazo establecido no es prorrogable, ni extensible.

**2.2 REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

Quienes estén interesados en solicitar el formulario para realizar una oferta deberán acercarse al edificio municipal, mesa de entrada en los horarios comprendidos de 08:00 a 13:00 hs.

También se puede solicitar el formulario a través del mail de [fiestasdolavenses@dolavon.gob.ar](mailto:fiestasdolavenses@dolavon.gob.ar) en el **asunto** del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase: **"Compulsa de Precios N° 001/2025 - Fecha de Apertura: 28 de enero del 2025 - 12:00 horas."**

**2.3 ACTO DE APERTURA.**

El día 28 de enero de 2025 a las 13:00 horas, en el edificio Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, sito calle Av. Julio A. Roca 188, se realizará la apertura de ofertas. Seguidamente se procederá a determinar entre todas las ofertas cuales son las de mayor valor para cada categoría.

Se realizará una lista con el orden de adjudicación colocando todas las ofertas presentadas, quedando aquellas que excedan en la cantidad de los puestos de venta, en expectativa ante una vacante (solo válida para este evento). Las ubicaciones de los puestos dentro del predio, se determinarán en el mismo acto de licitación, siendo la mejor oferta quien elegirá el puesto de venta en primer término. Además de la comisión organizadora del evento, podrán participar del acto todas las personas que hayan realizado una oferta en el marco del presente pliego.

**2.4 DEPÓSITO OBLIGATORIO.**

Una vez determinados los oferentes ganadores del máximo monto ofrecido, se le notifica que depositen el total de la suma de dinero licitada, teniendo como plazo máximo el día 30 de Enero del 2025 hasta las 12:00 hs.

En caso que no se hubiera materializado el pago respectivo del oferente, se caerá la adjudicación y se le otorgará el espacio al siguiente en la lista de prioridad confeccionada en el acto de apertura.

**2.5. FORMAS DE PAGO**

- Pago en efectivo en la caja del Municipio de Lunes a Viernes de 7hs a 12hs.
- Pago por transferencia a la cuenta corriente N° 201997-2 / CBU 0830007205002019970027 / CUIT 30-67044205-1.

Para acreditar el pago exigido se deberá mandar al mail de [caja@dolavon.gob.ar](mailto:caja@dolavon.gob.ar) el comprobante de la transferencia o el comprobante emitido por la caja de la Municipalidad de Dolavon.

### 3. PUESTOS DE VENTA.

Los oferentes pueden participar en una sola categoría y son las siguientes:

- **Categoría K:** 4 (cuatro) Kioscos (denominados "De Chapa" de 3m x 6m, más un espacio adicional de 3m x 6m) Los mismos son aportados por el Municipio. Ver Anexo I (identificados en color verde). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realizará el evento, disponibles para la venta gastronómica, se puede usar chulengo (máximo 2) . Se permite la venta de bebidas con y sin alcohol. (No se permite la venta de bebidas enlatadas)
- **Categoría Cz:** 4 (cuatro) Cerveceros (cat "Cz") (espacio de 3m x 6m). Además, los postulantes deberán adjuntar una fotografía del puesto a instalar la cual deberá ser previamente aprobada por la comisión organizadora . Ver anexo I (identificado con color rojo). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realiza el evento, disponibles para la venta de cerveza artesanal.

#### 3.1 OFERTA MÍNIMA POR PUESTOS.

- Para los puestos de la Categoría K, la oferta mínima será de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00).
- Para los puestos de la categoría Cz (Cz), la oferta mínima será de PESOS CON TRESCIENTOS MIL 00/100 (\$300.000,00).

#### 3.2 ADJUDICACIÓN DE LUGARES.

Una vez conformado el pago total de la oferta, se confeccionará una lista de orden de prioridad de la ubicación de los puestos de venta, por categoría y mejor oferta. La lista se confeccionará ubicando de mayor a menor los participantes, tomando como criterio la oferta realizada. Cabe destacar que, en caso de empate en las ofertas, se priorizará a los residentes de Dolavon, otorgándoles preferencia en la asignación de puestos.

Las presentaciones habilitadas para ingresar a la terna de adjudicación serán aquellas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el presente pliego en tiempo y forma al momento del acto de apertura.

Según la Ordenanza N° 1201/2024, se adjudicaron los kioscos 01 y 02, los cuales fueron licitados como parte del paquete "DOLAVON PLAYA + CARNAVALES 2025". Por lo tanto, en esta instancia se licitan los kioscos 03, 04, 05 y 06, cuyas ubicaciones están detalladas en el Anexo I.

#### 3.3 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA (Ver Anexo I).

### 4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los datos consignados al final de este pliego, en doble copia, adjuntando fotocopia de DNI del responsable, en sobre cerrado detallando en el exterior el nombre de fantasía elegido y la categoría en la que desea participar (K - Cz).

#### 4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE PUESTOS DE VENTA:

- El plazo para armar el puesto de venta será desde las 08:00 am hasta las 20:00 horas del día anterior del evento (Viernes 31 de enero).

La limpieza del puesto se debe mantener durante las 4 jornadas que involucran el evento, y la limpieza general será de una hora posterior a la finalización de cada día, sin dejar elementos a su alrededor, toda la basura debe quedar en bolsas.

- Asimismo, se dispondrá hasta el día posterior del evento para terminar de retirar los elementos que no pertenezcan a los puestos de Kiosco (denominados "puestos de chapa")

-La seguridad de los puestos no podrá ser garantizada por la comisión organizativa.

-Horario de finalización de los puestos de venta durante las jornadas será a las 01:00 horas.

-Identificación del puesto con el nombre de fantasía elegido y decoración acorde a la temática de la fiesta.

-En las categoría "K", no se permite la venta de bebidas en lata con y sin alcohol

En la Categoría "Cz" solo se permite la venta de vasos de ½ litro.

-Por una cuestión de seguridad del evento no se permite la venta de envases de vidrio, ni vasos descartables de 1 L en ninguna categoría.

-Mantener la limpieza de su sector durante el evento.

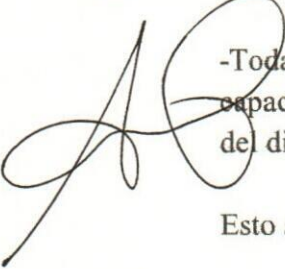
-Para las categorías (K) se permite el uso de chulengo (máximo 2), horno eléctrico, horno de gas envasado, para cocinar con fuego. Los cuales no pueden ser colocados por fuera del área que fue asignada para su puesto.



**Habilitación Sanitaria:**

-Los puestos deben contar con la habilitación correspondiente por parte de la Municipalidad. Esto implica que deben cumplir con las normas de higiene y seguridad alimentaria.

-De no contar con la misma se puede realizar en la Municipalidad de Dolavon en mesa de entrada.



-Todas las personas dentro del puesto deben contar con un carnet sanitario que garantice que están capacitadas para manipular alimentos de manera segura. (con exención de la persona encargada del dinero).

Esto será exigido por inspección municipal.

**-Condiciones Sanitarias:**

-Los puestos deben estar ubicados en áreas designadas.

-El manejo y almacenamiento de alimentos deben seguir las normativas sobre temperaturas seguras (refrigeración adecuada, evitar la contaminación cruzada, etc.). Los mismos no podrán ser ingresados una vez iniciado el evento a fin de que no pierda la cadena de frío exigida por la Ley de seguridad e higiene.

-Es obligatorio contar con medidas de protección contra insectos, roedores y otros contaminantes (por ejemplo, mallas mosquiteras, cubiertas para los alimentos).

**-Equipos y utensilios:**

-Los equipos utilizados para la preparación y conservación de alimentos (como cocinas, refrigeradores, utensilios, etc.) deben estar en buen estado de funcionamiento y ser de materiales aptos para el contacto con alimentos.

-Es importante contar con utensilios y elementos de limpieza adecuados para garantizar la higiene constante.

***-Zonas de trabajo y seguridad alimentaria:***

-Los puestos deben contar con zonas diferenciadas para la preparación, cocción, y venta de alimentos. Esto minimiza el riesgo de contaminación.

-Es recomendable tener superficies que sean fáciles de limpiar y desinfectar.

-Las personas que manejen dinero no podrán manipular alimentos para evitar la contaminación cruzada.


***-Control de Residuos:***

-Los puestos deben disponer de 2 (dos) tachos con tapa y bolsa de mínimamente 100 litros, los cuales deben ser adecuados para la recolección y disposición de residuos, tales como grasa, líquidos, desechos de frutas y verduras, etc.

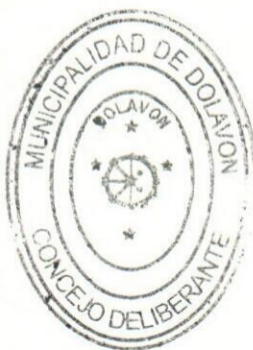
-Posteriormente deberán ser vaciados por los responsables del puesto en los contenedores habilitados por la municipalidad.

-Se debe garantizar que los residuos se gestionen de manera segura y que no se genere acumulación de basura en el área del evento.

- De no cumplir con lo establecido y firmado en este pliego de bases y condiciones, así como también en las normativas y requisitos para la habilitación de puestos en eventos se sancionará al adjudicatario quien será pasible de una multa de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00). Además, si la infracción pone en riesgo la salud pública o la seguridad de los asistentes, se podrá proceder a la suspensión definitiva del puesto y a la revocación de cualquier autorización futura para participar en eventos organizados por la municipalidad. El incumplimiento repetido de las normativas podría llevar a la prohibición permanente de participación en futuros eventos.



ALBA ESTHRELLANTE  
Secretaría de Asesoría y Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso  
VICEPRESIDENTE 1º  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN**

Nombre y apellido del responsable oferente:

.....  
.....

Nombre de fantasía del puesto: .....

Domicilio legal: .....

Teléfono Celular: .....

Correo electrónico: .....

Puesto para el cual se realizará la oferta, CATEGORÍA: .....

Monto a ofrecer en pesos \$ .....

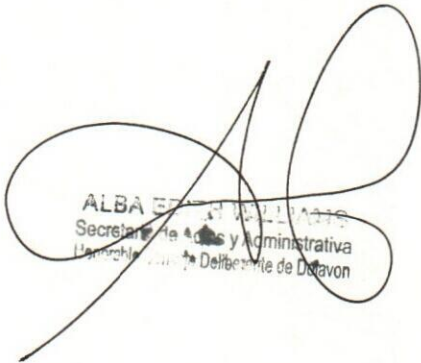
He leído y acepto los términos y condiciones para la adquisición y explotación de un puesto de venta en el evento "Carnavales 2025" organizado por la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON.

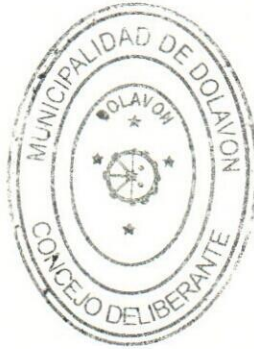
Firma: .....

Aclaración: .....

D.N.I: .....

Fecha: .../.../2025.-

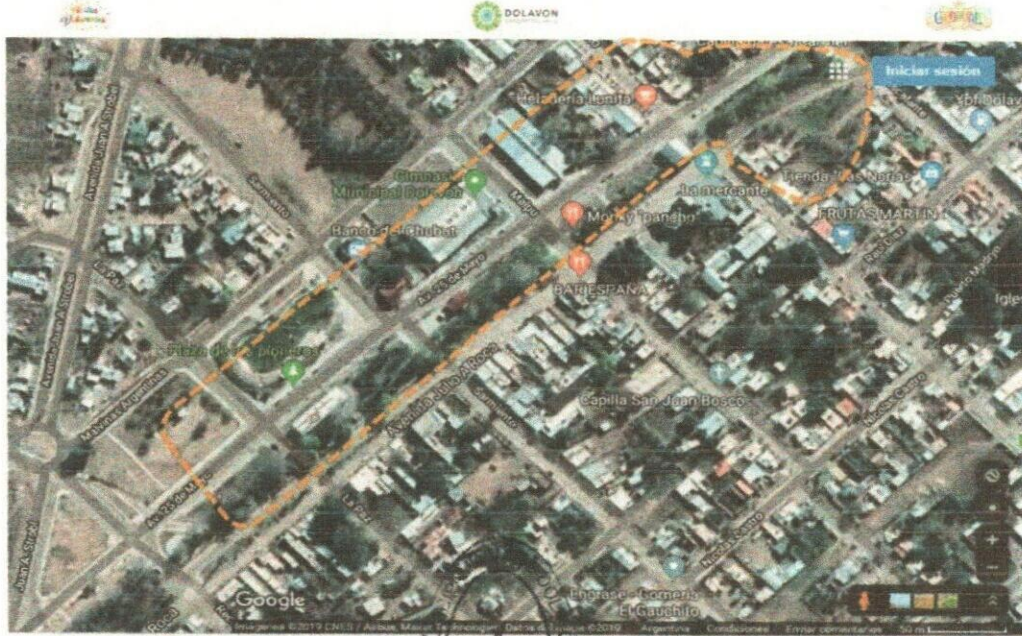
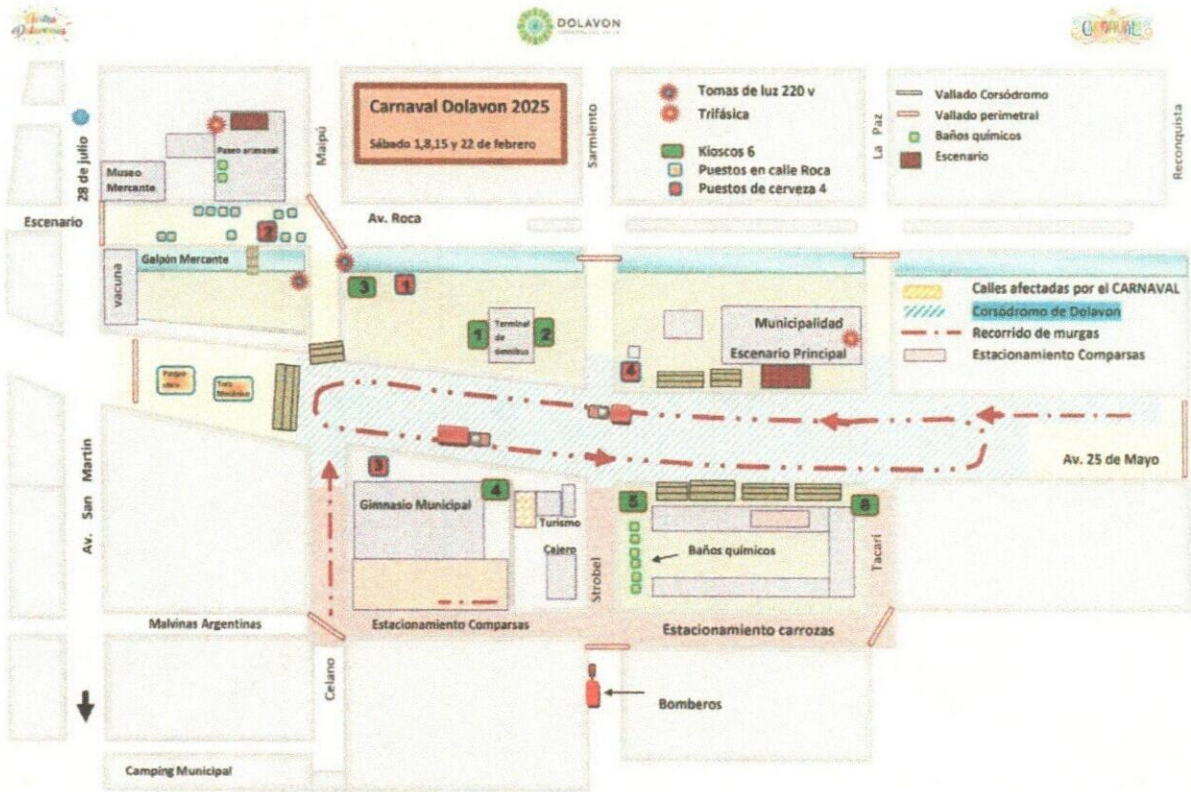
  
ALBA ESTRELLA MELIVARES  
Secretaría de Asesoría y Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



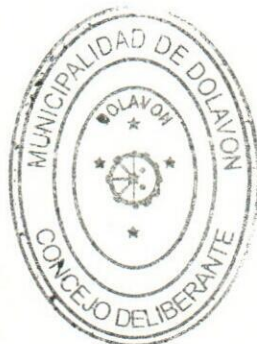
  
César Osvaldo Caruso  
VICEPRESIDENTE 1º  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

**Plano de bases para adquisición de puesto de venta  
Evento "Carnavales 2025" COMPULSA DE PRECIOS N° 001/2025  
Municipalidad de Dolavon**

**ANEXO I**



*[Handwritten Signature]*  
**ALBA ESTHER WILLIAMS**  
 Secretaria de Asesoría y Administrativa  
 Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



*[Handwritten Signature]*  
**César Osvaldo Caruso**  
 VICEPRESIDENTE 1°  
 Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



**DOLAVON**  
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 19 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar y refrendar artículo N°1 de la Ordenanza N° 1207/2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1207/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO:**

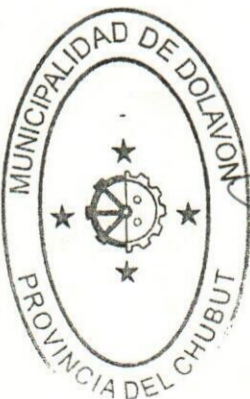
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:**

**-RESOLUCION-**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR la Ordenanza N° 1207/2024 sancionada en la 12° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 23 días del mes de Enero del año 2025, Acta N°1.094.-----

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

**RESOLUCIÓN N° 151/2025**



DANTE MARTIN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	31	01	2025
Horas: 10:45		Página: 1-1	

ALBA ENRIQUE WILLIAMS  
Secretaria de Asesoría y Administrativa  
Municipalidad de Dolavon - Provincia del Chubut